

NUEVA LEY DE FP

RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO EXTREMADURA

MARZO 2024



ÍNDICE

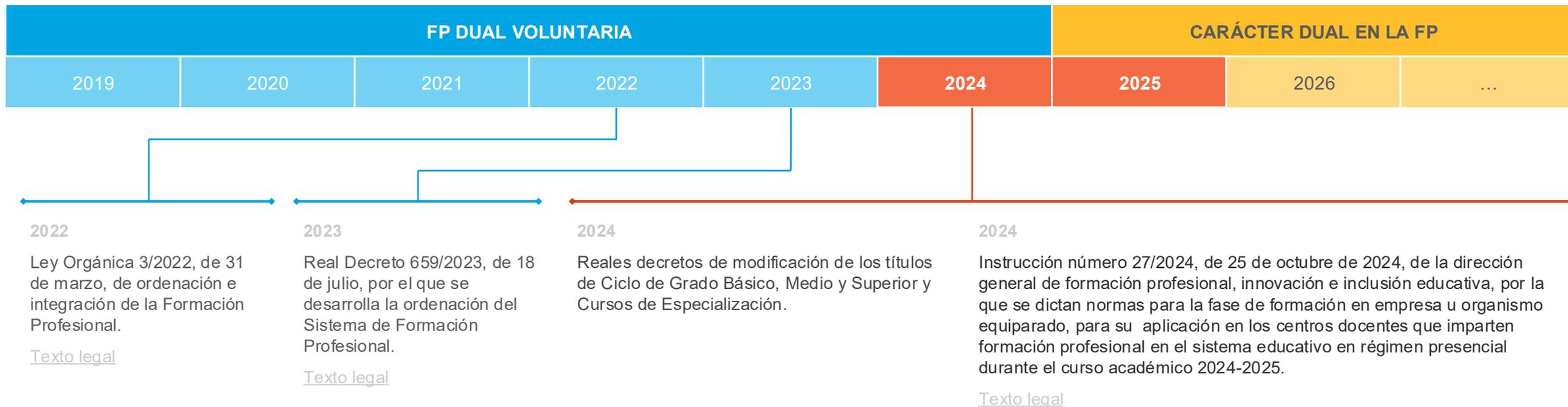
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Extremadura.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
 - 2.4. Módulos profesionales transversales y optativos y proyecto intermodular.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
 - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
 - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.





1

Normativa
de referencia



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en Extremadura

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL		FP RÉGIMEN INTENSIVO	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN	TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
CGM – CGS -C.ESP. entre el 25% y el 35% de la duración total de la formación. 500- 700 horas. CGB el 20% de la duración total de la formación. 400 horas.	Entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje.	Entre el 35% y el 50% del tiempo total de formación.	Superior al 30% de los resultados de aprendizaje.
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES	TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia del alumnado en las empresas en todos los cursos. A partir del segundo trimestre de cada curso.	No existe vinculación contractual entre la empresa y el alumnado. Sin obligación de remuneración.	Estancia del alumnado en las empresas en todos los cursos. A partir del segundo trimestre de cada curso.	Remuneración al alumnado obligatoria mediante contrato para la formación en alternancia (existe relación contractual) o beca hasta el curso 28/29 (no existe relación contractual).

◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

-La elección del régimen se realizará dependiendo de las características del sector productivo de la oferta y de la zona geográfica del centro educativo.

-Existe un modelo de solicitud y autorización que debe presentar el director del centro educativo. Anexo II de la instrucción 27/2024.

-Existe un calendario de plazos y protocolo de entrega de documentación, artículo duodécimo.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- ◆ Fuera de la comunidad autónoma, dentro del territorio nacional.
- ◆ En otros países de la Unión Europea.
- ◆ En días no lectivos.
- ◆ En horario nocturno. Horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas.
- ◆ Con descanso semanal inferior a dos días.

TELETRABAJO

La fase de formación en empresa u organismo equiparado puede contemplar la modalidad total o parcial del teletrabajo, según las condiciones que cada empresa u organismo equiparado tenga establecidas respecto al mismo, y de la normativa reguladora que afecte.

PROYECTOS MIXTOS

En un mismo grupo-clase pueden coexistir ambos regímenes, general e intensivo.

PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa u organismo equiparado se puede realizar en una o varias empresas o distintos centros de trabajo de una misma empresa.

Se señala la importancia de la participación de los agentes sociales realizando labores de prospección y Promoviendo la agrupación de empresas y entidades de tamaño pequeño y mediano en red, para la rotación del alumnado durante los periodos de formación, de manera que complementen los resultados de aprendizaje y faciliten, a la vez, la transferencia de conocimiento y nuevas prácticas entre pequeñas y medianas empresas.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

C. EL PROGRAMA FORMATIVO



MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23:

En los CGB solamente podrán dualizarse los módulos profesionales del ámbito profesional.

En los CGM, CGS se deben dualizar los módulos profesionales asociados a estándares de competencia.

En los C. ESP. en los que se autorice o sea obligatoria la formación en empresa, igual que en los CGM y CGS.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

PROGRAMA FORMATIVO

Existe un plan marco de formación y un plan de formación individualizada.

El plan marco define:

- a) El régimen establecido.
- b) Las empresas u organismos equiparados participantes.
- c) La distribución horaria.
- d) La distribución temporal y duración de los periodos en cada curso.
- e) Los módulos compartidos entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado.

- f) RA de cada módulo incluido en esta fase y las horas asociadas a cada uno de ellos.
- g) Criterios de evaluación asociados a cada RA.
- h) Asignación de alumnado. Criterios de selección.
- i) Particularidades establecidas: posibilidad de solicitud de autorizaciones, realización de formación específica en la empresa, entre otras.

El plan individual debe contener:

- ♦ Los datos de los participantes, así como la estructura y desarrollo general de la fase de formación en empresa

- ♦ La estructura y desarrollo del plan por cada empresa. Será acordada y firmada por el tutor o tutora dual docente y el tutor o tutora dual en la empresa.
- ♦ El procedimiento de seguimiento y valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados, para cada empresa. Será firmada por el tutor o tutora dual docente y el tutor o la tutora dual en la empresa con posterioridad a la estancia, realizando la evaluación de esta fase.
- ♦ Existe un modelo para su elaboración y debe ser comunicado a la Delegación Provincial de Educación con una antelación de 10 días naturales.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Requisitos:

- ◆ Tener cumplidos 16 años.
- ◆ Haber superado la formación en PRL.
- ◆ Disponer y comunicar los datos necesarios para el alta en la SS.
- ◆ Asumir los compromisos de formación en la empresa.
- ◆ Contar con la aprobación del equipo docente:

Los criterios de adjudicación y selección del alumnado serán objetivos, deberán ser concretados por el centro educativo, pero estarán dentro de las siguientes opciones:

- ◆ Rendimiento académico.
- ◆ Asistencia a las actividades lectivas en el centro educativo: o Se valorará la asistencia del alumnado, que no podrá tener acumulado más del 25 % de faltas de asistencia no justificadas hasta la fecha de incorporación a la empresa u organismo equiparado.
- ◆ Actitud y responsabilidad: Se tendrá en cuenta la actitud demostrada por el alumnado hasta el momento de su incorporación a la fase de formación en empresa, de forma que podrán no autorizarse casos que hayan sido objeto de expedientes disciplinarios o de continuadas actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

La empresa puede participar.

Los criterios de adjudicación y selección del alumnado serán objetivos, deberán ser concretados por el centro educativo, pero estarán dentro de las siguientes opciones:

- ◆ Rendimiento académico.
- ◆ Competencias personales, capacidad para el trabajo en equipo, capacidad para la toma de decisiones y la capacidad para la innovación y la creatividad.
- ◆ Asistencia a las actividades lectivas en el centro educativo.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN



PROPUESTA TEMPORALIZACIÓN

Tendrá como premisa la flexibilidad y se realizará según criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno de la enseñanza, pudiendo realizarse en periodos iguales o distintos para un mismo grupo-clase.

MODELO FLEXIBLE

El equipo docente determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará por todo el grupo-clase en el mismo periodo o si habrá distintos periodos en un mismo grupo.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

RÉGIMEN GENERAL.

Total entre 500 y 700 horas de formación en empresa

PRIMER CURSO

Temporalización: 2ºT/3ºT

Alternancia: no definida, a elección del equipo docente.

SEGUNDO CURSO

Resto de horas no realizadas.

Temporalización: 2ºT/3ºT

Alternancia: no definida, a elección del equipo docente.

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa							Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa		

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

RÉGIMEN GENERAL.

Total entre 500 y 700 horas de formación en empresa

PRIMER CURSO

Temporalización: 2ºT/3ºT

Alternancia: no definida, a elección del equipo docente.

SEGUNDO CURSO

Resto de horas no realizadas.

Temporalización: 2ºT/3ºT

Alternancia: no definida, a elección del equipo docente.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

RÉGIMEN INTENSIVO.

Total entre 700 y 1.000 horas de formación en empresa

PRIMER CURSO

Temporalización: 2ºT/3ºT

Alternancia: no definida, a elección del equipo docente.

SEGUNDO CURSO

Resto de horas no realizadas.

Temporalización: 2ºT/3ºT

Alternancia: no definida, a elección del equipo docente.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL	INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Actualmente la Administración en los centros educativos públicos y concertados. El centro educativo o las empresas en los centros educativos privados.	Empresa	
¿Coste Empresa S.S.?	-	APROX. 8€ 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS

2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTEMODULAR

NUEVOS MÓDULOS PROFESIONALES

Es de aplicación lo especificado en el RD659/23.

CGB: MP Itinerario Personal para la empleabilidad.

CGM -CGS:

- ◆ 0156. Inglés Profesional (Grado Medio).
- ◆ 0179. Inglés Profesional (Grado Superior).
- ◆ 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.
- ◆ 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
- ◆ 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).
- ◆ 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).
- ◆ 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- ◆ 1713. Proyecto intermodular (Grado Medio)
- ◆ Proyecto intermodular (Grado Superior)

PROYECTO INTERMODULAR

CGB. Se contemplan los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo “Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo”, recogidos en el anexo II del Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo. El proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo se basará en una metodología basada en retos. Cada equipo docente deberá diseñar uno o varios retos para cada proyecto que impliquen la activación de varios resultados de aprendizaje contenidos en más de un módulo profesional del ciclo.

CGM Y CGS. Los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del “Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo”, recogidos en el anexo II del Real Decreto 499/2024.

Se especifican los resultados de aprendizaje los criterios de evaluación del módulo formativo.

2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTEMODULAR

MÓDULOS PROFESIONALES OPTATIVOS

Se definen las características de los CGM y CGS en las Instrucciones 12/2024 y 13/2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

El contenido mínimo del módulo optativo se concretará en dos ejes diferenciados:

a) Primer eje: dedicado a atender necesidades específicas del alumnado y al trabajo de orientación, guía y apoyo a este, por una parte, y a facilitar la coordinación con la empresa u organismo equiparado en las cuestiones referidas al desarrollo de la formación en la misma, por otra. La carga horaria que se podrá destinar a este eje será de 1 hora semanal, como máximo.

b) Segundo eje: dedicado a reforzar y atender aspectos específicos del título de formación profesional que corresponda y del sector productivo al que pertenece el mismo. La carga horaria semanal que se destinará a este eje será la restante hasta alcanzar la carga total asignada al módulo.

La carga horaria de cada uno de los ejes definidos en el punto anterior podrá ser asumida por el mismo docente o por dos diferentes, uno por cada eje.

El contenido del segundo eje deberá ser fijado al inicio de curso por el departamento de la familia profesional a la que pertenezca el título, con el visto bueno del equipo directivo.

El equipo docente al que corresponda la impartición del módulo optativo será el encargado de realizar la concreción curricular en forma de programación didáctica de dicho módulo, definiendo en ella los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos.



3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Se especifican en el artículo séptimo las funciones del tutor/a dual, entre ellas:

Gestiona y coordina la formación en empresa, establece convenios, elabora planes individuales, y asegura el aprovechamiento y la igualdad de trato del alumnado mediante visitas y entrevistas.

EQUIPO DOCENTE

Se especifican en el artículo séptimo las funciones del equipo docente entre ellas: Responsable de crear y validar el plan de formación, coordinar con la empresa, garantizar igualdad e inclusión, supervisar la formación en prevención de riesgos y, en caso de problemas de convivencia, elaborar informes.

PROSPECTOR/A

Coordina a tutores duales docentes, promueve la FP dual, asesora centros y empresas, facilita convenios y amplía la red empresarial en su zona para el curso 2024/2025 en doce zonas asignadas de Badajoz y Cáceres.

Se especifican en el artículo séptimo las funciones de los prospectores/as, entre ellas:

- ◆ Notificar a los centros educativos su contacto y disposición, estableciendo una red de contactos entre los diferentes centros educativos y los tutores y tutoras duales de la zona asignada.
- ◆ Promocionar y difundir el carácter dual de la Formación Profesional a todos los niveles.
- ◆ Definir y estudiar el área de actuación asignada relacionando los centros educativos, sus familias profesionales y el entorno empresarial que se dispone.
- ◆ Asesorar a los centros educativos sobre procedimientos establecidos para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.



4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

Supervisa la formación del alumno en la empresa, asegura el cumplimiento del plan de formación y la prevención de riesgos, evalúa el aprendizaje y colabora en la sesión de evaluación.

TUTOR MANCOMUNADO

No se establecen criterios adicionales a los contemplados en la LO03/22 y en el RD659/23:

Existe la posibilidad de que varias empresas, normalmente pymes o micropymes, compartan el tutor de empresa, pertenezca a una de ellas o sea externo, que se encargue de la coordinación del proyecto de formación con el centro educativo.

FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPRESA

No se ha publicado regulación autonómica sobre la formación de tutores de empresa.

Actualmente no se están ofertando formaciones a tutores de empresa desde la Administración.



5

Personas con necesidades educativas especiales

5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el caso de alumnado con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo documentalmente justificadas, este tendrá prioridad en la asignación a empresas que, por sus características, mejor puedan adaptarse a la situación de discapacidad presentada, a fin de garantizar su realización en términos de calidad y accesibilidad. Esta prioridad será establecida y justificada a criterio del centro.



6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades

6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES



ENSEÑANZAS LOGSE

Las siguientes enseñanzas se podrán dualizar con carácter voluntario:

- ◆ Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- ◆ Técnico Superior en Dietética.
- ◆ Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

OFERTA INTEGRADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se regula a través de las Circulares 2/2025 y 4/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa en las que se regulan las enseñanzas piloto duales de Grado C en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y proporcionan las indicaciones para la obtención de certificados profesionales.

Se definen las características generales de la formación en régimen general e intensivo, se recomienda que el grupo-clase se divida en los periodos de formación y se propone la organización atendiendo a las características de los sectores productivos y el criterio de los docentes.

La circular contempla la necesidad de elaborar planes formativos individualizados, y las características de los procesos de asignación del alumnado a las empresas.

ITINERARIOS FORMATIVOS INTEGRADOS

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

Las administraciones podrán, en el marco de la programación de su oferta según los Grados, establecer:

- a) Un itinerario integrado de varios Grados B.
- b) Un itinerario integrado de Grado D, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado básico y un ciclo formativo de grado medio.
- c) Un itinerario integrado de Grado D y E, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado medio o superior y un curso de especialización vinculado.
- d) Dobles titulaciones de Grado D, que incluyan en una única secuencia formativa dos ciclos formativos, ambos de grado medio o de grado superior.

